

*El pasado día veintinueve de enero del presente año dos mil dieciséis el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, como referente del derecho de defensa de los ciudadanos de esta capital, se sumaba al apoyo de otras instituciones, corporaciones, entidades, asociaciones y particulares que solicitan la retirada de los recursos de inconstitucionalidad planteados en su día contra las tres leyes dictadas por la Generalitat y que regulan los aspectos más fundamentales de las relaciones de Familia: su descendencia, su régimen económico matrimonial y la constitución y regulación legal de las parejas de hecho.*

*Aquellos tres textos legislativos, la Ley 10/2007 de 20 de marzo, de Régimen económico matrimonial valenciano, la Ley 5/2011 de 1 de abril, de Relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven y la Ley 5/2012 de 15 de octubre, de Uniones de Hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana fueron recurridas y a su vez, temporalmente, suspendidas, presentados que fueran los respectivos recursos de inconstitucionalidad contra las mismas.*

*Las tres, cautelarmente son actualmente de aplicación aunque siguen a la espera de la solución de aquel recurso que busca la inconstitucionalidad de las mismas.*

*No es objeto del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia la opinión o aplicación, en uno u otro sentido, de aquellos textos legales, función propia de los Juzgados y Tribunales de esta Comunidad Autónoma, pero sí el respeto y la defensa a los derechos de los particulares, que sin intromisión o injerencia en la norma civil aquellos textos protegen.*

*El Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, desde su fundación en 1759, ha estado históricamente vinculado al derecho civil valenciano.*

*En este momento en el que pelagra la estabilidad personal de los ciudadanos a los que protegemos, ante la posible desaparición de unos textos legales que han servido, incluso, de referencia para la redacción de otros textos normativos en distintas comunidades autónomas y en los que se ha fijado la referencia para la posible reforma del Código Civil, el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia no puede permanecer ajeno a la posible declaración de inconstitucionalidad de aquellas normas legales referidas.*

*Como ejemplo de la falta de riesgo en la aplicación de aquellos textos no fue otro que el mismo Tribunal Constitucional, aquel que rehabilitara y alzara la suspensión de la Ley 5/2011 de 1 de abril, mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, el que ha permitido su aplicación durante estos casi cinco años de la ley mal llamada de “custodia compartida”, y de la que ha emanado, incluso, la doctrina de la Sala de lo Civil y Penal de nuestro Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana que se aplica a diario.*

*Hoy, reiterando que el citado apoyo se resuelve sin “color”, ni “opinión”, a favor o en contra del fondo o forma de aquellos textos, la defensa de los ciudadanos de esta comunidad, garantizada por las referidas normas, obliga a que el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia apoye, firmemente, la retirada de los tres recursos de inconstitucionalidad pendientes de resolución, formulados contra las tres leyes dictadas en su día por la Generalitat.*

*El compromiso de defensa con nuestros conciudadanos y la posición histórica, que este Ilustre Colegio no olvida, en la protección de nuestros derechos, obliga a tal posición y apoyo a la retirada de aquellos recursos.*